



AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2023 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2023081915)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

“Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), anteriores al 1 de enero de 2016:

Personal Funcionario:

Ninguna.

Personal Laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA
Grupo IV /AP	Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	50 %
Grupo IV /C2	Encargado Obras -Oficial Primera /Segunda	1	100 %
Grupo V /AP	Operarios Servicios Múltiples	2	100 %

Total plazas: 6.

Plazas cuyo Sistema de Selección es el concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), posteriores al 1 de enero de 2017 y anteriores al 31 de diciembre de 2020:

Personal Funcionario:

Ninguna.

Personal Laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA
Grupo IV /C2	Auxiliar Administrativo Administración General	1	100%

Total plazas: 1



Total plazas Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Belvís de Monroy para la estabilización de empleo temporal: 7

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Belvís de Monroy en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Belvís de Monroy (Cáceres), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Belvís de Monroy, 26 de diciembre de 2023. El Alcalde-Presidente, FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLA.

• • •

